



ACUERDO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, referente a actualización del complemento específico correspondiente a diversos colectivos de empleados municipales -Servicio de Talleres y Brigadas y Unidad de Mantenimiento Eléctrico, inspectores/as del Servicio de Parques y Jardines, Policía local reclasificado y Personal de Bomberos reclasificado- (se adjunta como anexo I el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 6 de mayo de 2019).

PRIMERO.- Cálculo estimado del impacto económico-presupuestario anual máximo del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de fecha 6 de mayo de 2019.

El cálculo estimado del impacto económico-presupuestario anual máximo (techo de gasto) para los acuerdos adoptados asciende a 3.155.777,53 €.

La expresada cantidad podrá ser objeto de revisión técnica como resultado de los cambios en los criterios retributivos de los colectivos afectados por este acuerdo, así como por otros que se estimen procedentes.

En dicha cuantificación se integra el gasto a asumir por el Ayuntamiento de Zaragoza tanto en concepto de salario, como en concepto de cuotas de seguridad social.

El citado importe total afecta para su aplicación a todas las plazas potencialmente susceptibles de ser cubiertas (plazas ocupadas y vacantes de plantilla a fecha del cálculo).

La distribución del cálculo del impacto económico-presupuestario anual máximo (techo de gasto) para cada uno de los colectivos afectados se distribuye de la siguiente forma:

1. Reconocimiento de las diferencias salariales existentes entre el colectivo del personal del Servicio de Talleres y Brigadas y Unidad de Mantenimiento Eléctrico con otro personal municipal de su misma categoría que presta servicio en otros Servicios municipales: 225.094,32 €
2. Modificación del complemento específico de los inspectores/as del Servicio de Parques y Jardines para adaptarlo a las funciones que realizan actualmente: 14.867,11 €.
3. Recuperación del complemento específico del personal de Policía Local retraído como consecuencia de su reclasificación en aplicación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón: 2.248.694,15 €.
4. Recuperación del complemento específico del personal del Servicio contra

Incendios, Salvamento y Protección Civil retraído como consecuencia de su reclasificación en aplicación de la Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón: 667.121.95 €.

TOTAL.- 3.155.777,53 €

SEGUNDO.- Implementación temporal del acuerdo de Junta de Portavoces de fecha 6 de mayo de 2019.

El número de efectivos afectados por los acuerdos de la Junta de Portavoces así como la incidencia cuantitativa que la medida tiene en el presupuesto municipal y en concreto la repercusión que tiene en el conjunto de gastos en material de personal, aconsejan de conformidad a la normativa en materia presupuestaria y en concreto de los principios de prohibición de déficit inicial, principios de estabilidad presupuestaria, principio de sostenibilidad financiera, principio de plurianualidad, principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y cumplimiento de la regla del gasto, que la implementación de los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces se lleve a cabo en un horizonte temporal de 4 años, conforme a la siguiente distribución anual respecto del techo de gasto (3.155.777,53 €):

- Año 2020: 20 %.
- Año 2021: 25 % (20 % + 5 %)
- Año 2022: 30 % (20 % + 5 % + 5 %)
- Año 2023: 100 % (20 % + 5 % + 5 % 70 %)

TERCERO.- Eficacia del presente Acuerdo.

El presente acuerdo surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2020, con independencia de la fecha de firma del Pacto/convenio, así como de la fecha de aprobación por el Gobierno de Zaragoza de los instrumentos de gestión (RPT) que canalicen este acuerdo.

CUARTO.- Expresión del acuerdo de Junta de Portavoces de fecha 6 de mayo de 2019 en la Relación de puestos de trabajo.

Los servicios técnicos formularán y propondrán en la Relación de Puestos de Trabajo la determinación del oportuno complemento específico de los puestos afectados por el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de fecha 6 de mayo de 2019 conforme a la


normativa de aplicación, implementado la medida para todos los colectivos de empleados municipales afectados en la cuantía que se determine oportunamente conforme a lo que se acuerde con la Representación sindical.

QUINTO.- Integración del presente Acuerdo en el Pacto/convenio de aplicación a los empleados municipales.

En el pacto/convenio de aplicación a los empleados municipales, a fecha actual en fase de formación y negociación, se preverá la obligatoriedad de dar pleno cumplimiento al presente acuerdo incorporando el mismo a través de la pertinente disposición adicional.


Zaragoza, a 22 de enero de 2020

POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA.-


Fdo.: D.^a María Navarro Viscasillas



Fdo.: D. Alfonso Mendoza Trel

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.-


Fdo.: M.^a José Serna Grasa –CCOO-

Fdo.: D. José Ignacio Cuartero Escobes
–FORZAPOL-




Fdo.: D. Javier Aured Til -CSIF-


Fdo.: D. Juan Antonio Perea González –CSL-


Fdo.: D. Pablo J. Marcuello Abiol –OSTA-


Fdo.: D. Mariano Monreal Guillén –STAZ-


Fdo.: D. José María Ferrer Bello –UGT-